

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1839

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

II II II

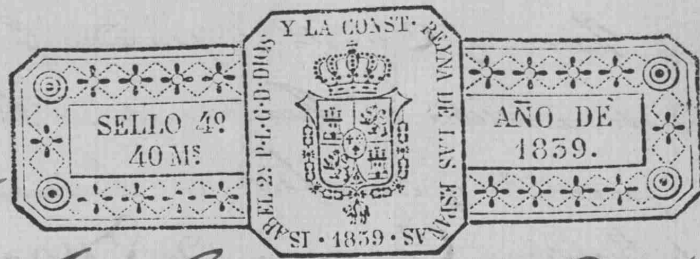
Año de 1839

Libro de Acuerdos y Actas Capitulares que celebra el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Calverde de Lerena, en todo el presente año según Costumbre.

Calverde

1839

de Lerena



Juan José García Y Quiroga, Srto. del Ayuntamiento.
 Constitución de lo Público, Furg. y Rentas Nación-
 de esta Villa de Calce de Serena mi domicilio de

Certifico: Que en el Expediente de Cotacion y Ele-
 ciones de nuevo Ayuntamiento p.º el corriente año,
 ala vuelta del folio cúpico, cara y vuelta del seis
 se halla la posesion dada a la Corporacion q.º en
 literal tenor es como sigue

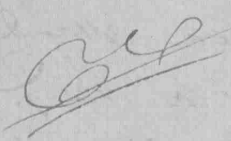
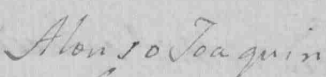
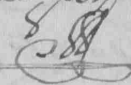
Posesion. y En la Villa de Calce de Serena a primero dia del
 mes de Enero de mil ochocientos Treinta y nueve, presio-
 toque de Campana en la forma de Costumbre, y sien-
 do como las nueve de su mañana, se reunieron en las
 Casas Consistoriales los Señores q.º componen el Ayun-
 tamiento Constitucional afin de posesionar al electo
 p.º servir en el año q.º desde hoy principio, y con
 efecto, presentes los Sr.º Pedro Machuca y Carras
 nombrado p.º Alcalde, Juan Ramon Calero p.º Presi-
 dor Termino, Jose Guillo de Gorrals p.º Regidor Cuanto,
 y Sr.º D.ª Lopez p.º Procurador Sindico asi Como
 Monse Joaquin Lopez y Juan Santos Duran que
 pasan a Presidor primero y Segundo de sus destit-

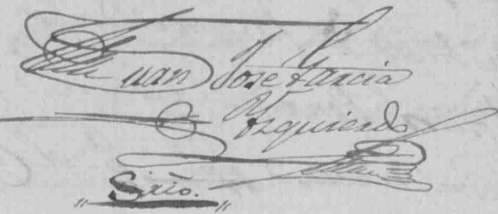
[Handwritten signature]

à Alonso Garcia Colmena
Para Depositario del Puerto Nacional à Maná

Otero
y para Cobrador de Contribuciones à Juan Delgado

A Cuyas personas se les intimará sus nombramientos y se hará constar q. diligencia sus aceptaciones enterandolos de sus respectivas obligaciones conforme à las Leyes e instrucciones vigentes. Asi lo acordaron firmaron y señalaron otros tres de q. Certifico —

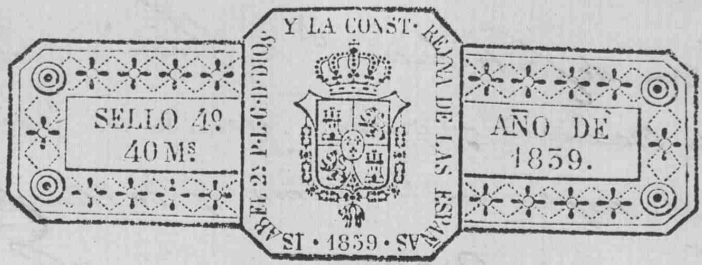
 Pedro Machuca
y vacas
 Alonso Joaquín
Lopez
Juan Calero
 Juan Santos
Duran
Señal. del Pres. 14.
José Guillo
Juan Lopez

 Juan José Guillo
Propietario
Srio.

Notificación

Acto Continuo notifiqué en persona su nombramiento de Repartidores à D. Maná Beato y Juan Bate Lopez de esta vecindad y enterado y lo aceptaron





respectivamente en legal forma y sea cierto lo firmacion de q. Certifico —

L. de Manuel Beato

Garcia

En seguida hice ^{Otra} igual notificacion respecto a su nombramiento de Depositario de Depositos y Penas de Camara y enterado lo acepto y p. a. Credito firmo —

Garcia

^{Otra} Cambien intime su nombramiento de Depositario de Conto Nacion. a Man. Otero de este domicilio y enterado manifesto lo aceptaba en forma y lo firmo de que Certifico —

Manuel Otero

Garcia

El mismo dia Cuatro intime su nombramiento de

de

Cobrador de contribucion á Juan Delgado

de esta Ciudad y quedo enterado de que
y de su aceptacion lo firmo y de ello Certifico —

[Signature]

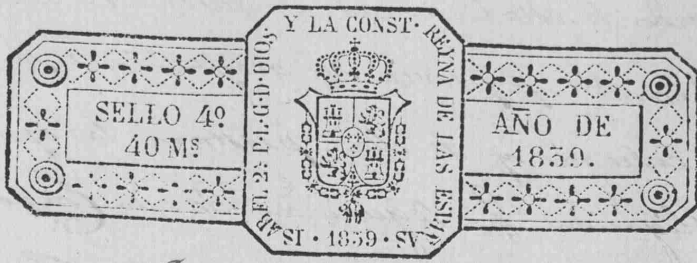
Juan Delgado

[Signature]

[Signature]

Acta En la Villa de Calicade de Serena á Cuatro de
Enero de mil ochocientos treinta y nueve estando
en las Casas Consistoriales los Sr.s del Ayuntam^{to}
Constitucional de la misma acordaron: Que en virtud
de la presente Acta, y q^a lo Conveniente, manifiestan
y reconocen p. Secretario de la Corporacion Municipi-
pal al actual D. Juan José Garcia Requena, por
lo cual, le renombra p. tal destino en atencion á
la buena Conducta moral y Política q. observa y
ha observado desde el largo tiempo q. esta Consti-
tuido, con beneplacito del Pueblo Cuyos derechos de-
fiende en cuanto está de su parte, sin q. hasta
de presente se haya notado cosa en Contrario como
es publico y notorio. Y hallandose presente re-
ferido Secretario reprodujo la aceptacion de su
destino de Cuya Cetera firma con los Sr.s
y lo señala el q. no sabe de todo lo Cual

[Signature]



Certifica
 Manuel Lopez
 Juan

Señal del Rey.
 José Gillo

Caleva
 Lopez

Juan José Garcia
 Aguirre
 Srto.

En la Villa de Calende de Serena a veinte de
 Enero de mil ochocientos treinta y nueve, los bes del
 Ayuntamiento Constitucional por antemá acordaron: Que
 en atención a q. se han recibidos las Bulas y Suma-
 rios de Cruzada p. la predicacion del año corriente
 y necesitarse nombrar Receptor y Distribuidor que
 caso su responsabilidad recaude los intereses que pro-
 ducan las q. se expendan, y condurca ellos y las
 sobantes ala Capital de Badajoz en Casa del Ad-
 ministrador de Rentas, y encontrand q. sujeto de pro-
 bidad y suficiente responsabilidad a Manuel Garcia

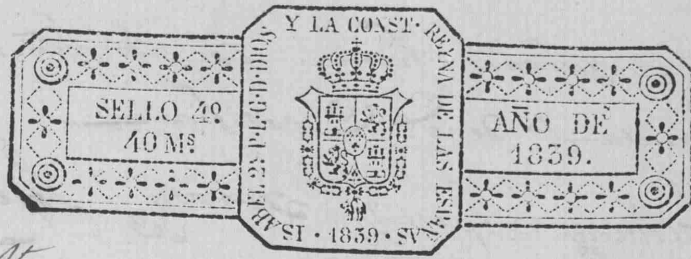
[Decorative flourish]

Requiere de estabilidad, a quien se notificara este
 nombramto. y previa su aceptacion se ha-
 ra la entrega y de ella prestara la oportu-
 na obligacion p. seguridad de esta Corpor. q. firma
 y señala como acostumbra de que Certifico —

~~Pedro~~ ~~Marcela~~ ~~Lopez~~ ~~Duran~~
 y ~~Varona~~ ~~Lopez~~ Señal + del Nro. 1.
 Juan Calero José Grillo
 José Garcia
 Requiere
 Sr. —

Notif. y En Calocende a veinte y siete de Enero del
 Aceptacion de Dulas q. antecede a Manuel Garcia Requiere
 de estabilidad en su misma persona, y enterado
 disp. q. lo aceptaba en debida forma, no firmo q.
 no saber pero al tiempo lo hizo un testigo de q.
 Certifico —
 Felizo
 Moso Dolrosario
 Otero
 Garcia

Obligac. y Entrega de Dulas. En la Villa de Calocende de Sollerena a
 veinte y siete de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y nueve ante el Aguantamto. Conti-
 nucional de la misma parecido Manuel Garcia



Requirido de esta vecindad en favor al cargo q.
 viene aceptado le fueron entregadas las Bulas y
 sumarios ^{tes} ~~no~~

De vivos ciento y cincuenta — De Difuntos doce — De
 Lactancios de Tercera Una — Indultos de Tercera, Cin-
 cuenta

Los Cuales indultos recibí y conto asu satisfacion
 asi como tambien se obligo a responder de ellos o su
 importe de resultas de su espedicion y a conducir-
 los de su Cuenta y riesgo a Tesoreria de Curada
 de Badajoz en los plazos estipulados en la lista da-
 da por el Ayuntamiento, y las Cobrantes adonde se
 disponga q. el Sr. Tesorero; atodo esto se obliga con
 persona y bienes presentes y futuros en solemne
 forma con renuncia de las leyes de su favor con
 la qual en forma sin q. de ningun modo y caso
 de algun pretexto pueda evadirse de su responsabi-
 lidad. Asi lo dispo otorgo y no firma q. no sa-
 bea pero asu suero lo hizo uno de los testigos q.
 lo fueron Diego Martin Sanchez y Benito Go-

[Signature]

Por quienes firman con los bes de
Ayuntamiento de q. Certifico —

Wachusa Lopez Duran Lopez

Señal + del Rep. b.^o
Jose Guillo

Don G. el Receptor.

Diego Martin
Sanchez

Benito Gomez

Don Juan Jose Garcia

Juan Calero

Don P. Requena
Don S. S. S.

Acurado en la Villa de Calceda de Arucas a ocho de Fe-
brero de mil ochocientos treinta y nueve, hallandose
reunido en Ayuntamiento Constitucional en las Casas
Consistoriales, q. mi rubrico se fue dada cuenta de la
Ley de diez y seis de Enero ultimo publicada en el Bo-
letim oficial del Gobierno del Tuesday treinta y uno
del mismo y enterados de ella y la instrucion q. in-
terea relativa al modo y forma con q. se ha de liqui-
dar los anticipos y Suministros q. han de tener abono
en la contribucion extracord. de Guerra, por ante mi
Alcalden. Que inmediatamente se publique bando p.
medio del p. com. pp. previniendo a todo contribuyente
que en el termino de tresero dia presenten los recibos
del Diezmo del 37. y qualquiera otros q. tengan de

da contribucion ord.^a ha de pagar S.^e y en su
 nombre dho Administrador Presciento
et. Don, y en razon a que hasta de presente
 no ha percibido S.^e alguna utilidad, es condi-
 cional el pago de la cantidad contratada pues q.
 no percibiendola no queda obligada al pago.
 Asi lo acordaron y concertaron dho. Pres. y lo
 firman p. ultteriores efectos mandando se deducan
 Certificacion de la presente que se unira al re-
 partimto q. concierne de las oficinas; y de todo

Certifico —

Pedro Machuca
 y Narvaes
 Juan Lopez

Alonso Joaquin
 Lopez
 Juan de Figueroa

Juan Santos
 Guerrero
 Juan Calero

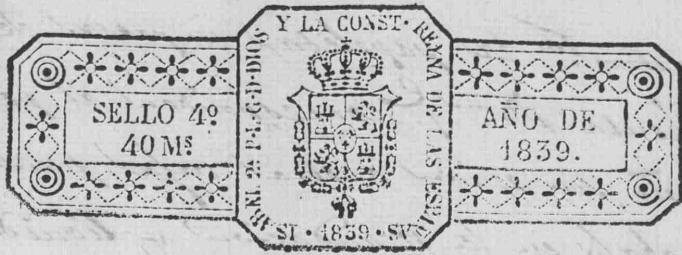
Senal del Rey.
 Jose Gillo

En quince de Marzo de 1810
 Libre de un del Ayto. Conf.
 del antea. de unido

Juan José Garcia
 Sico

Acuerdo de la Villa de Salamanca a veinte y
 tres de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve
 hallandose en Cabildo los Pres. q. componen el





Ayuntamiento Constitucional por ante mi
 su Srto. Alcaide. Que en atencion a que
 Juan Delgado Cobrador de contribuciones en
 el corriente año nombrado G. de guerra de Guera
 de Guera ultimo, no puede desempeñar su confe-
 rido cargo en razón a tener que ausentarse de
 esta Villa G. largo tiempo cuyo retiro en la
 Cobranza seria de mucha transcendencia, el
 Corporacion usando de sus facultades nombra
 a desempeño de tal cargo de Cobrador de Contribu-
 ciones ordinarias y extraordinarias de Guerra
 al Regidor primero Alonso Torquero Lopez quien
 recibira en premio y retribucion de su trabajo G.
 las ordinarias la señalada en la Real Instruccion
 de seis de Julio de mil ochocientos veinte y
 ocho; y G. la Extraordinaria de Guerra cede asu
 favor el Ayuntamiento toda la retribucion G. le
 compete G. la ley de guerra de Junio ultimo
 con sola la deducion del gasto de papel de los

[Handwritten flourish or signature]

Recopiamos las papeletas impresas de Cupos
 y ochenta y siete correspondientes al presente
 Sr. D. D. sin acciones a otra cosa, puesto que
 el trabajo en la redaccion y liquidacion con
 los contribuyentes es de mismo trabajo. Lo que asi
 acordaron y dispusieron y lo firmaron haciendolo
 tambien el Regidor primero en señal de su conve-
 nio y aceptacion, de que yo el Sr. certifico —

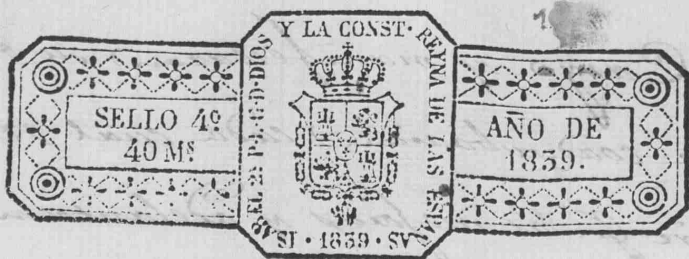
Pedro Machuca
 y
 y
 y

Lopez de Calero
 y
 y

Senal del P. Ex. A.
 Jose Gillo

Sr. D. D.
 Sr. D. D.
 Sr. D. D.

Acta En la villa de Valverde de Llerena a vein-
 te y seis de Febrero de mil ochocientos Trein-
 ta y nueve, hallandose reunidos en Cabildo
 los Sr. D. D. de su Ayuntamiento Constitucional por
 ante mi Sr. D. D. acordaron: Que en virtud
 de haberse extraviado el acta de D. nombre



m.^{to} de las personas que en esta Villa Com-
ponen la Comision de Instruccion Prima-
ria conforme a lo determinado en el arti-
culo treinta y uno del Plan y Ley de Veinte
y uno de Julio de mil ochocientos treinta
y ocho, y en razon de lo expuesto y a que
solo consta por nota las personas de que
se compone p.^a la debida formalidad se renueva
aquella acta y son las siguientes —

El Sr. Alcalde que fuere Como Presidente de su
Ayuntamiento

El Regidor primero del mismo

El Cura Párroco ó Economo de la unica Iglesia
de esta Villa

D. Juan José Garcia Requena

y D. Manuel Beato

Dichas personas fueron enteradas de su hono-

1ro Cargo y manifestaron su beneplacito
 y que corroborarian cada cual res-
 pectivo G. las mejoras y adelantamientos
 del Establecimiento como origen de la buena moral
 de la Sociedad y bien geral, y lo firmaron
 con los Res de la Corporacion de q. Certifico

Pedro Machuca
 y Vargara

Alonso Joaquin
 Lopez

Juan Calera

Juan Jarama
 Duran

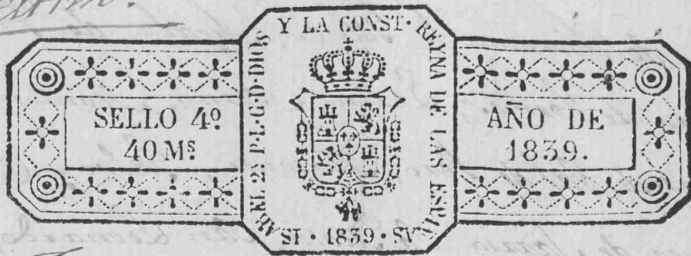
Jose Grillo

Juan Lopez

Juan Antonio
 Aguilar
 Srio.

Felipe.

9.

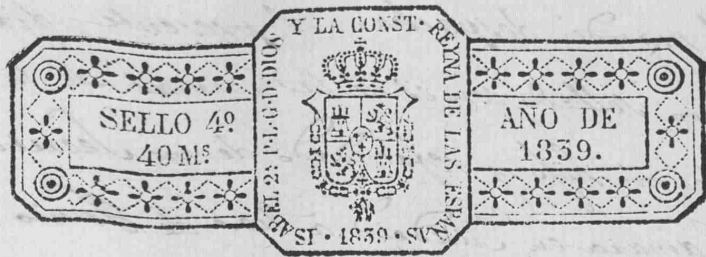


Juan José García Requena, Sr. del Ayuntamiento Constit.
de lo Público, Fisco y Rentas Nacion. de esta Villa de
Vilverde de Arana mi domicilio.

Certifico q. verdad: Que q. el Sr. D. Alonso Ramon
García y Caro de esta Ciudad se han presentada ante
este Ayuntamiento los Titulos y Certificaciones q. li-
cesalmente Copiados son del tenor siguiente

Hay un sello impreso en negro = Doña Rosalia de
Ventimiglia y Montada, Madre, Tutora, Curadora
y Administradora de los bienes y Rentas de mi Hijo
D. Santiago Luis Stuart, Fitz James, Ventimiglia, et
señor de Toledo, Beaumont y Navarra, Colon, Pala-
fox, Portugal, Muiz de Castro, Andrade, Mender de
Haro, Sotomayor, Perez de Guzman el Bueno, Fernan-
dez Manrique, Acervo, Fonseca, Ayala, Valcarlos, Pa-
rdo, Zuniga, Picena y Olloa, Enriquez de Li-
bera y de Cabrera, Sandoval, Poxas, Paez y Valenzue-
la. Duque de Mexwick y de Alba, de Liria y
Xérica, de Huescar, Galisteo y Montoro. Conde Duque
de Olivares, Conde de Lemos, de Modica, Villalba y An-



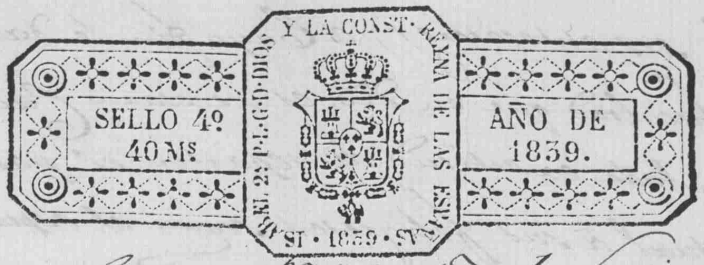


Real orden de diez de Enero ultimo, por tanto: en la
 mejor forma que puedo y ha lugar en derecho, y en
 atencion á la instruccion, moralidad y otras buenas
 circunstancias que concurren en el referido D. Mon-
 se Ramon Garcia Cano, Presbitero vecino de la misma
 Villa, le nombro y presento por tal Cura Economo
 de la referida Iglesia Parroquial de Valverde de
 Lerena, con sujecion á lo que determinen las Cortes
 en el arreglo del Clero en que se esta tratando. Y su-
 plico al Ilustrisimo Señor Obispo D. Juan de San Mar-
 cos de Leon á cuyo territorio pertenece, y á su Pro-
 visor y Jefe Ecclesiastico del Partido de Lerena, don-
 de esta situado, pido que hallandole Capaz é idoneo,
 le admitan al uso y ejercicio del referido Economato
 y tambien si fuese necesario le hagan en virtud
 de este mi nombramto. Titulo, Colacion y Canonica
 institucion de el para que le tenga, goce y posea
 con todos los frutos, rentas y emolumentos á el debi-
 dos y pertenecientes, en los mismos terminos que lo
 hayan disfrutado sus antecesores. Y declaro, y en caso
 necesario fues en forma, que en esta mi presenta-
 cion no ha intervenido especie alguna de Simonia
 ni otro pacto de los reprobados G. derecho. Por lo

[Signature]

cual mandé despachar el presente, firmado de mi
mano, sellado con el de las armas de la Ca-
sa de mi hijo y refrendado de mi Secretario
de Cámara en Madrid á tres de Junio de mil ocho-
cientos treinta y siete = Como Apoderado general de
S. E. Mariano Caceron = Esta sellado en blanco = Por
mandato del Apoderado. Gual de S. E. José Antonio
Hidalgo = N. E. nombra y presenta con arreglo ala auto-
rizacion de S. M. la Reyna Gobernadora fra 1.º del conuen-
te para Cura Honomo de la Iglesia Parroquial de la Vi-
lla de Valverde, vacante en la Diocesis de Leon, Partido
de Llerena, por fallecim.º de su Parroco D. Juan Pedro
Duran Ortiz, á D. Alonso Ramon Garcia y Cano, Pres-
bitero.

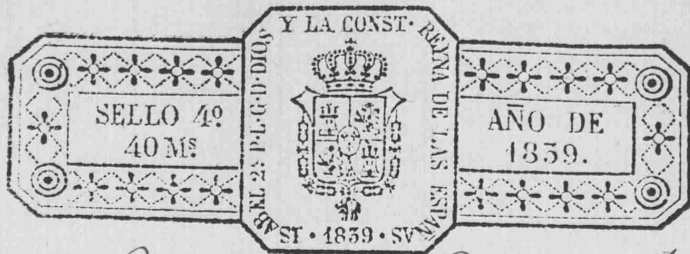
Certif. Hay un sello impreso en negro que dice: Gobierno Politi-
co de Provincia. Badajoz = D. Juan Aliz Gefe Superior
politico de esta Provincia & = Certifico: Que habiendo acu-
dido á este Gobierno Político el Pío D. Alonso Ramon Gar-
cia y Cano natural y vecino de Valverde de Llerena, en soli-
citud de que se le provea del correspondiente atestado, y resul-
tando de los informes q. al efecto se han tomado ser de buena
Conduta moral y Política y adicto al Pío ^{gobierno de S. M. la} Considerandolo
por lo tanto acreedor á tener aquel docum.º para que se le
otienda en la provision de qualquiera piera ó beneficio Ecle-
siastico, he venido en expedirle el presente que firmo
en Badajoz, á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
Despacho. Treinta y nueve = Juan Aliz = Por el Lic. D.º José Ma-



ria Castañon Pbro. del Cón. de Santiago, Abogado de los
 Tribunales Nacionales, Provision fuer Cón. ord. de es.
 la Ciudad de Llerena y su Partido, en la Provincia
 de San Marcos de Leon, Sede Episcopal vacante Don
 quanto el Beneficio Curado de la Villa de Calverde
 de Llerena se halla vacante por fin y muerte del
 Presbitero D. Juan Pedro Duran Oltin, Cura propio
 que fue de ella, y p.º su desempeño ha sido nombrado
 por la Exma. Sra. Patrona, à quien in solidum toca
 su provision, con Real Cón. de S. M. de primero de
 Junio de mil ochocientos treinta y siete, D.º Alonso
 Ramon Garcia Caro Pbro. vecino de dha. Villa, el cual
 se nos ha presentado con el Atestado del Sr. Jefe Supe-
 rior Politico p.º que en Clase de Economo lo ejerce, y
 para que asi pueda desempeñarlo como ordinario que
 somos de este Territorio le autorizamos en su Cumplim.
 mediante la confianza de su virtud, merito y suficien-
 cia del nominado D.º Alonso Ramon Garcia Caro p.º
 que lo sirva en calidad de tal Economo en el interin
 q.º las Cortes se determinen lo que estimen en car-
 go del Pbro, sirviendo dho. Beneficio como lo han

hecho sus antecesoros; a cuyo fin le damos poder
y facultad que en Dño. es necesario Cuidan-
do con toda exactitud de repartir el pasto
espiritual a sus feligreses, segun el espíritu del San-
to Evangelio, sobre q. le encargamos la conciencia y
mandamos que Cesando el que interinamte. desempe-
ña este cargo, se le haya y tenga q. tal Cura Eco-
nomo, sin que se le impida por persona alguna, cum-
diendole con todos los Dños. rentas acciones y emolu-
mentos q. han disfrutado sus antecesoros en el mismo
destino y con sucesion a lo determinado y se resuel-
va q. S. M. en referido arreglo del Clero. En cuyo
testimonio libramos el presente firmado de nues-
tro nombre, sellado con el de nuestro orden y re-
frendado de nuestro infrascripto Notario mayor
en esta Ciudad de Lerma a quince de Marzo de
mil ochocientos treinta y nueve = Lic. D. José
Maria Castañon = Por mandado de su Señá = Alonso
Tomas Gallardo = Hay un sello en blanco con las ar-
mas de la ven = Enm: Indias = Caballe = Puercas = 2 =
Entrelin: y Gobierno de S. M. la Reyna D.ª y Isabel
2ª (99.9) = Todo Vale

Concuerdan los documentos insertos con sus respec-
tivos originales, que rubricados con la que acostumbro

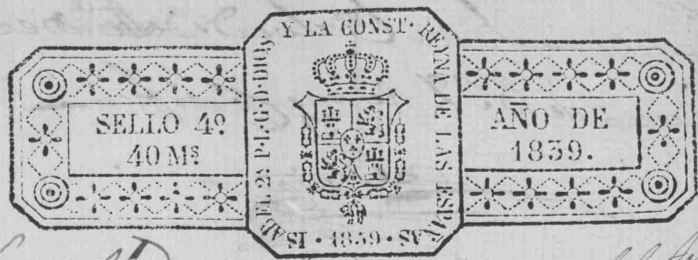


devolvi al Sr. Interesado de cuyo recibo firma. y a
 que Conste y obre los efectos consiguientes ponga la pre-
 sente de mandato del Ayuntamiento y lo firma con mi-
 go el Sr. Presidente en Calverde de Lerena a diez
 y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve

[Signature]
 Pedro Machuca
 y Vargas

Recibi los documentos
 D. Alonso Ramon Garcia
 y Carras

[Signature]
 Juan Jose Garcia
 Requena



Señor Alcalde y demas individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

D. Alonso Ramon Gorrion y Casas fijo natural y vecino de esta A.V. como mejor proceda y haya lugar en derecho pases y digo: que en virtud del titulo qº obra en mi poder para desempeñar el cargo de Cura Animarum es pedido por el Sr. Provisor Juan

Cano de la Ciudad de Llerena y su parochia en vista del nombramiento de la Coma Señora Duquesa de Alba y atestado del Sr. Jefe superior politico de esta Provincia los que desidamente presento y pido se me devuelvan para los efectos convenientes.

Por tanto A.V. suplico que en vista de estos documentos se devuelva ^{me} la posesion del Curato. por sea justicia que pido

D. de A.V. m. a. Habende de Llerena y Mayo diez y seis de Mil ochocientos Tacinta y nueve.

Alonso Ramon Gorrion
y Casas fijo

Nota

Presentado este escrito p. ante el Ayuntamiento.



Constitucion. en Valverde de ^{la} Serena a diez y seis de
Marzo de 1839. de que Certifico —

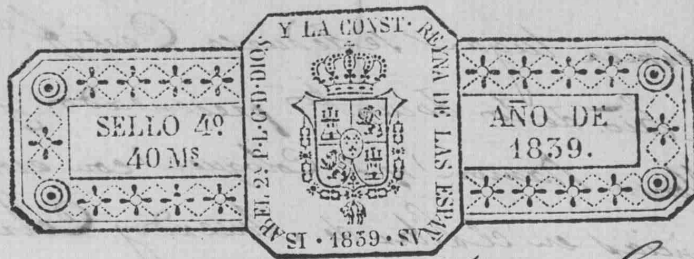
[Signature]

Acuerdo. En la Villa de Valverde de ^{la} Serena a diez
y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve
ve, reunidos en las Casas Consistoriales los
señores del Ayuntamiento q. Cabasa firmaron q. mi su
P. no. les fue dada cuenta de la precedente solicitud
fue asi como de los documentos presentados, y en
terados de sus contenidos hubo discusiones acer-
ca de las Circunstancias del interesado, y objec-
ciones q. varios individuos de la Corporacion so-
bre la posesion que se pretende, apesar de que
el Titulo de S. E. Estado del Sr. Jefe Superior
politico de esta Prov. y Despacho del Sr. Provi-
sor de ^{la} Serena, son documentos autenticos, fideles, y
de la mayor confianza, q. dependen de Persona y
autoridades de la mas distinguida Consideracion
y como tales los veneran y acatan; no hubo
conformidad, y se procedio a votacion del asunto,
y Cada individuo dio su dictamen en esta forma.
El Sr. Alcalde Presidente manifesto que en varon
a lo que sobre la materia ha oido de varios indi-
viduos del Ayuntamiento es de dictamen se suspen-
da q. ahora la posesion del Economato que

Nota
En veinte y
nueve de Ago-
sto de 1839. de
mandato del
Ayto. se dispuso
q. se diese cuenta
de la pro-
cedente solicitud y
este acuerdo en
un pliego papel
del sello cuarenta
mayor. Certifico

[Signature]

[Decorative flourish]

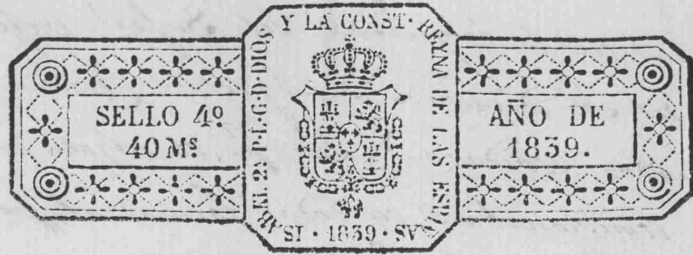


pretende D. Alonso Ramon Garcia y Caro —
El Procurador Sindico Sr. Maria Lopez dijo: que
en obsequio del bien Comunita quien representa, es
de dictamen se suspenda la posesion q. pretende
D. Alonso Ramon Garcia, en virtud de q. El Cons.
ha q. haber visto q. actos positivos q. No Pto no
es afecto al Gobierno Constitucional q. no sigue y
q. venera el atestado q. le ha expedido el Sr. Gefe
Superior Politico, cuya autoridad habria sido equivo-
cada en los informes, pues jamas ha visto ni ha
sido hechos de referido Pto de adhesion al Gobier-
no; y q. lo tanto manifiesta estos particulares —
El Regidor primero Alonso Joaquin Lopez manifes-
to que en virtud de los documentos q. presenta D.
Alonso Ramon Garcia el su dictamen se le de la
posesion; y si resultase lo contrario suspendase has-
ta que lo justifique —
El Regidor Tercero Juan Ramon Calero fue de dicta-
men; que q. los antecedentes y manifestaciones
que ha sido y le constan, se suspenda la posesion —
El Regidor Cuarto fue de Conformidad con el an-
terior dictamen del Regidor Juan Ramon Calero —
En cuya atencion visto lo expuesto q. Cada uno de
los individuos del Ayuntamiento determinaron q.

en primer lugar se deducia Certif. q. el pre-
 sente Pro. de los documentos presentados q.
 D. Alonso Ramon y se Coloque con estas
 diligencias en el libro de Acuerdo Corriente de
 volviendo aquellos al interesado; que se suspenda
 la posesion q. se pretende; que con testimonio
 de esta solicitud y acuerdo se de Cuenta al Sr. G.
 Superior Politico de esta Prov. acompañado de
 ofo de remesa; y ultimante que se notifique es-
 ta resolucion al interesado a fin de q. le conste.
 Asi lo acordaron dhor. Pres. manifestando es todo
 sin perjuicio de resolucion Superior y sin q. sea
 visto el su animo estiman en poco los documentos pre-
 sentados; y lo firmaron de q. **Certifico**

Pedro Machuca y Vaxgar
 Juan Calero
 Alonso Joaquin Lopez
 Juan Lopez
 Señal + del Rex. or. h.
 José Grillo
 Presente fui
 Juan José Toruio
 Aguirre
 Svo.

Notif. En acto continuo, notifique la precedente dispo-
 sicion del Ayuntamiento al Sr. D. Alonso Ramon Ban-
 cia a Cuyo efecto pase a sus Casas; quedo enterado y
 da su Cetera firma de q. **Certifico**
 D. Alonso Ramon Toruio y Casas
 Nota: En seguida deduce Certificacion del Titulo, Alzada



y Despacho presentado p. el Sr. D. Alonso Ramon Garcia, y la Coloque p. Cabera de estas diligencias, factos en cumplimiento de lo mandado de que Certifico—

Garcia

Otra... Con fecha del mismo dia diez y seis de Marzo consto dedupe Certificacion de la solitud, acuerdo, y diligencias q. anteceden, en un pliego papel del sello Cuarto, y con of. abulto de remesa, se remitió en Carta cerrada y p. el correo ord. de ese dia al Sr. Jefe Superior Político de esta Prov. segun se previene p. el Ayuntamiento de que Certifico—

Garcia

En la Villa de Calverde de Lerena a trece de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, mandado en Cabildo su Ayuntamiento Constitucional p. mi su Srno. le fue dada cuenta de la Ord. de S. E. la Diputacion de esta Prov. en q. previene que el dia quince del corriente concurren un comisionado p. esta Villa a la fabrica de Cortes en donde concurriran los Pueblos del mismo a celebrar nuevo alio p. el suministro de las tropas q.

Garcia

operada en la iniquidad del Super visor la presiden-
cia del Sr. Diputado D. Agustín Canino y
entorados acordaron: Que p.^a el objeto indi-
cado comisionaban en toda forma al presente
Sr. D. Juan José Lerma Propiario a quien confieren
todas, cuantas facultades sean necesarias p.^a tra-
tar, conferenciar y concluir su cometido sin limi-
tacion alguna en toda forma de Dto.; y p.^a que ase-
nite su nomenclat.^o se le entregara el competente cre-
dencial. Asi lo acordaron y firmaron los Sres. de que

Certifico Machuca Lopez De la Cruz Calero
Brill Lopez

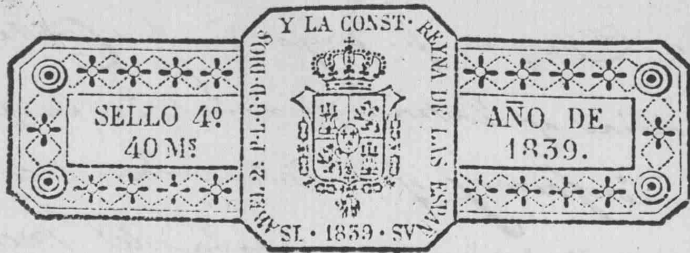
Don Juan José Lerma
Propiario
Srio

Nota que en la noche de Junio del corriente año deduse Cer-
tificacion del anterior acuerdo p.^a su presentacion
en la fabrica de Sarsa segun en el se previene; Certifico

Francisco

En la Villa de Talverde de Serena a veinte y
nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y
nueve hallandose reunidos los Sres. de su Ayunta.

Francisco



miento Constitucional, por ante mi acordaron: Que hallandose entablado recurso ante la Excmo Diputacion Provincial de Badajoz, y Alonso Joaquin Lopez Regidor de este Ayuntamiento sobre lo repartido en esta Villa y la de Guadalcanal entre Contribucion extraordinaria de guerra, y utilidades que percibe por la Dehesa de la Mata, cuyo Expediente se ha hecho dudoso entre el interes de este Ayuntamiento del que podrian resultar disgustos y disensiones por la complicacion de autoridades; al efecto de reparar estas consecuencias nada ventajosas, y mediante lo que la parte oponece transija el asunto fue este de conformidad con el Ayuntamiento en que como cobrador actual que es de Contribuciones quede a su favor la retribucion de sexmas en la Contribucion ordinaria deducidos los gastos ordinarios de oficio de letra, Agencia, papel y demas q. gravitan sobre el fondo, y lo del Sirio; y ademas quede a su favor la retribucion del papel comprado y

que se Compie p.º pago en las Contribuciones
Ordinarias y Extraordinarias. En lo que
fueron conformes y el interesado el cual
expreso se desistia y apartaba del recurso como
transfido y Cancelado q.º medio de la presente
acta q.º firma con los Sres de la Corporacion de
que No su Srio Certifico —

[Handwritten mark]

Machuca Lopez *[Signature]*

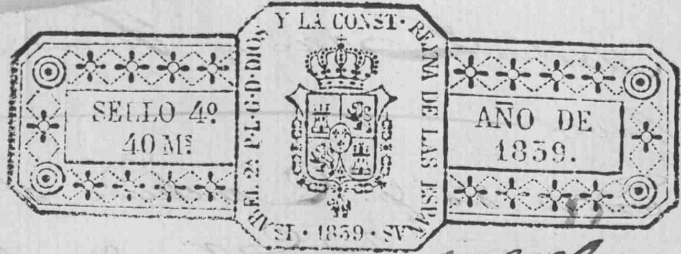
[Signature]

[Signature] Calero *[Signature]*

Juan Jose Garcia
Figueroa
Srio. *[Signature]*

[Signature]

En la Villa de Valverde de Seuna a Veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos Veinte
y nueve, previo toque de campana segun
costumbre, se reunieron en Cabildo los Sres. del
Ayuntam.º Constitucional y Cura Economo, q.º
hacer los nombramientos de Mayordomos de
Fabrica, Animas, y demas Santuarios, q.º Com. *[Signature]*



peten al Ayuntamiento p. el año proximo
 de mil ochocientos Cuarenta y de comu-
 Conformidad nombraron los siguientes
 Para Mayordomo de la Realísima Concepcion y
 fabrica de la Velasia Parroquial de esta Villa
 al Presbitero D. Juan Martin Sanchez
 Para Mayordomo Mayor de Animas al mismo
 Presbitero D. Juan Martin Sanchez y por
 Companero q. haberase ofrecido Benito Cuenda
 Sacristan con la condicion expresa o sea obliga-
 cion de que tan luego como concluya los postulos
 ordinarios ha de entregar la limona al mayor-
 domo mayor

Para Mayordomo de Sr. Santiago a José Cuenda
 P. de San Juan a Juan Dorado de José
 P. de San Francisco q. promesa a D. Manuel Bea-
 to

P. de S.º Ginés a Alonso de la Osa Ortega
 P. de los Santos Martinos a Fabian y S.º Se-
 bastian por promesa a Juan Blas Vizcete

P. de la Sma Trinidad por antigua promesa
 Juan Gallardo

P. del Santo Hospital de mancomun a Fernan

do Martin Lamo y Juan P.^a

& Chavez

En esta Ciudad se dio G. Concluido el acto, y man-
dan referido del G. G. medio de Cedula g.
se entregara al Aguacil Dn. se hagan saber
los nombramientos a cada cual respectivo; y lo
firmaron de que Certifico

Pedro Machuca
y Navarrete

Dn. Alonso Ramon
y Casado

Alonso Joaquin
Lopez

Juan Calero

Juan Santos

Juan Lopez

Jose Grillo

Juan
3e9

Juan Jose Garcia
y Aguirre
Suio

Nota

Acto Continuo entregue al Aguacil ordinario
Lista nominal de los Mayordomos q. los efectos
prevencionados en el acta anterior Certifico

Garcia